**N° 22**

Sesión extraordinaria de la Corte Plena celebrada a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del dos de mayo de mil novecientos veinticuatro. Asistieron los señores Magistrados: Oreamuno, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Serrano, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Castro y Fernández y Conjuez Licenciado Juan Rafael Arguello de Vars.

**Artículo único**

(…) El señor Presidente del Tribunal dijo que antes de discutirse el asunto, debía resolver el Tribunal si un recurso de hábeas corpus interpuesto telegráficamente y con firmas de autenticidad dudosa, debe ser tramitado, y recibida la votación, se resolvió afirmativamente, contra el voto de los Magistrados Fernández y Oreamuno.

Previa discusión del punto, se acordó declarar sin lugar el recurso por aparecer del informe del Alcalde que este dictó auto de detención provisional contra Bernardo Bonilla.

El Magistrado Fernández votó por la procedencia del recurso.